

**PERÚ**Ministerio de  
EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local  
N° 02Comité  
Contrato  
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional****CONVOCATORIA N.º 063-2022**  
**ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2022**  
**NIVEL PRIMARIA**

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel PRIMARIA; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por resultados de la PUN, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

| MODALIDAD / NIVEL         | ORDEN DE<br>MÉRITO | FECHA DE ADJUDICACIÓN            | HORA          | UNIRSE AL GRUPO DE<br>WHATSAPP                                                                                  |
|---------------------------|--------------------|----------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EBR -<br/>PRIMARIA</b> | 801 AL 1010        | Miércoles 13 de abril<br>de 2022 | 9.00<br>a. m. | <a href="https://chat.whatsapp.com/E196VjcHRUP2Cu7SXVNpvP">https://chat.whatsapp.com/E196VjcHRUP2Cu7SXVNpvP</a> |

**Nota:**

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. "[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]".

San Martín de Porres, 11 de abril de 2022

**Comité de Contrato Docente**